

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE ALICANTE

1. Legislación Vigente:

La regulación de la gestión y organización de eventos deportivos en el municipio de Alicante, quedará sujeta a las condiciones expresadas en este documento, a la normativa vigente en cada momento y en especial a:

- LEY 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana
- Ley 14/2010 de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y su Reglamento de desarrollo Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 14/2010 de 3 de diciembre.
- Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana
- Ley 2/2022 de 22 de julio de la Generalitat, de Ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y de la actividad física en la Comunitat Valenciana.
- Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante
- Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Minicipales de Alicante BOP 244 de 24 de diciembre de 2021
- RD 849/1993, de 4 de junio, sobre prestaciones mínimas del seguro obligatorio Deportivo.
- Otras normativas vigente.

2. Trámite de Solicitud. Modo de presentación.

Instancia de solicitud de Eventos deportivos por entidades:

- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante

Plazo:

- **al menos 60 días** antes de la celebración del evento.

Pincha aquí para acceder a [Información general para la presentación de instancias en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.](#)

3. Documentación a presentar.

3.1 **En todos los casos** para la solicitud de autorización de organización de un evento o actividad deportiva en la ciudad de Alicante, se deberá presentar la siguiente documentación para su valoración:

- **Instancia** de solicitud de Eventos deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a través del modelo de **solicitud de organización** de evento deportivo:
<https://www.alicante.es/es/tramites/autorizacion-celebracion-eventos-deportivos>
- **Dossier** del evento elaborado por el organizador.

3.2. Una vez aceptada la solicitud por parte de la Concejalía de Deportes de Alicante, se deberá presentar la documentación necesaria para su tramitación y, en su caso, la autorización de la actividad por parte de las concejalías correspondientes o servicios municipales del Ayuntamiento de Alicante y/o la/s administraciones competentes.

3.2.1. Eventos y/o actividades en Instalaciones Deportivas Municipales.

a. PROYECTO DEPORTIVO.(Anexo 1)

b. DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo 2) para la organización de eventos deportivos en Instalaciones deportivas Municipales.

c. EN CASO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DESMONTABLES o instalaciones eventuales:

- En el caso de instalar escenarios, tribunas, estructuras, carpas, etc, se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico así como **declaración responsable del técnico competente proyectista y director de ejecución de obras.**
- En el caso de instalación de elementos eléctricos se deben cumplir con lo establecido en el REBT y sus instrucciones técnicas complementarias presentando el correspondiente **Boletín de Instalación Eléctrica.**

**Se podrán tomar como modelo los formularios requeridos por ocupación de vía pública del ayuntamiento de Alicante para la instalación de elementos desmontables e instalaciones eventuales: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-autorizacion-celebracion-espectaculos-publicos-o-actividades-recreativas-o-0>*

d. SEGURO Responsabilidad Civil: (Anexo 3 *modelo de certificado*) o, Certificado de la entidad aseguradora donde se especifique claramente la actividad a desarrollar, y que la póliza cubre los daños producidos por los elementos que en su caso se instalen, en los tiempos y fechas de celebración del evento y/o actividad desde el comienzo hasta el final del mismo, incluyendo tiempos necesarios de montaje y desmontaje, u otras necesidades.

e. SEGURO DE ACCIDENTES: (Anexo 4 *modelo de certificado*) o, Certificado de la entidad aseguradora de conformidad con el RD 849/1993, de 4 de junio, sobre prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, y el artículo 29.2 de la Ley 2/2011, del deporte y la AF de la Comunidad Valenciana.

3.2.2. Eventos deportivos en la vía pública:

a. PROYECTO DEPORTIVO.(Anexo1) indicando:

b. EN CASO DE TRATARSE DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIERAN instalaciones desmontables, cumplimentar la documentación que especifica el enlace adjunto y presentar a través de sede electrónica según se describe en el mismo enlace:

- <https://www.alicante.es/es/tramites/espectaculos-publicos-y-actividades-recreativas-publica-instalaciones-desmontables>

Documentos de Ocupación de Vía Pública (Se adquieren en el enlace anterior)

- Memoria Descriptiva de la actividad
- Declaración Responsable del organizador
- Plan de Actuación ante Emergencias
- Si hay afección de tráfico *plano*
- Si existe prestación de servicios municipales.
- Certificado sobre Seguro de Responsabilidad Civil General
- Certificado Seguro de accidentes

c. **EN CASO DE TRATARSE DE ACTIVIDADES QUE SÍ REQUIERAN** instalaciones desmontables cumplimentar la documentación que especifica el enlace adjunto y presentar a través de sede electrónica según se describe en el mismo enlace:

- <https://www.alicante.es/es/tramites/actividades-temporales-instalaciones-eventuales-portatiles-o-desmontables-0>

Documentos de Ocupación de Vía Pública (Se adquieren en el enlace anterior)

- *Declaración Responsable del Técnico Competente Proyectista y Director de la Ejecución de Obras*
- *Proyecto Técnico*
- *Plan de Actuación ante Emergencias*
- *Si hay afección de tráfico plano*
- *Si existe prestación de servicios municipales.*
- *Certificado sobre Seguro de Responsabilidad Civil General*
- *Certificado Seguro de accidentes*

d. **EN CASO QUE CONLLEVE RECORRIDO POR ZONA URBANA y afección de tráfico:**

- Además de la documentación requerida en el apartado anterior **2. apartados b) o c):**
 - **Plano legible** a color del recorrido de la prueba en formato digital (.pdf y .jpg).
 - **Descripción del itinerario** detallado por calles.
 - Descripción detallada y mediante el uso de la planimetría municipal <https://guiaurbana.alicante.es> de las afecciones de tráfico (cortes al tráfico rodado, reserva de estacionamiento, etc.)

3.2.3. Eventos y/o actividades en espacios naturales:

a. **PROYECTO DEPORTIVO.** (Anexo 1)

b. **DECLARACIÓN RESPONSABLE** (Anexo 6)

c. **INFORME FAVORABLE** de la Consellería de Medio Ambiente que deberá ser solicitado por el organizador con una antelación de un mes.

d. **EN CASO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DESMONTABLES o instalaciones eventuales:**

- En el caso de instalar escenarios, tribunas, estructuras, carpas, etc, se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico así como **declaración responsable del técnico competente proyectista y director de ejecución de obras.**

**Se podrán tomar como modelo los formularios requeridos por ocupación de vía pública del ayuntamiento de Alicante para la instalación de elementos desmontables e instalaciones eventuales:
<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-autorizacion-celebracion-espectaculos-publicos-o-actividades-recreativas-o-0>*

- En el caso de instalación de elementos eléctricos se deberán cumplir con lo establecido en el REBT y sus instrucciones técnicas complementarias presentando el correspondiente **Boletín de Instalación Eléctrica.**

d. SEGURO Responsabilidad Civil: (Anexo 3 *modelo de certificado*) o Certificado de la entidad aseguradora donde se especifique claramente la actividad a desarrollar, y que la póliza cubre los daños producidos por los elementos que en su caso se instalen, en los tiempos y fechas de celebración del evento y/o actividad desde el comienzo hasta el final del mismo, incluyendo tiempos necesarios de montaje y desmontaje, u otras necesidades.

e. SEGURO DE ACCIDENTES(Anexo 4 *modelo de certificado*) o Certificado de la entidad aseguradora de conformidad con el RD 849/1993, de 4 de junio, sobre prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, y artículo 29.2 de Ley 2/2011, de la Generalitat del deporte.

3.2.4. Eventos y/o actividades en Dominio Público Marítimo-Terrestre (playas, calas)

a. PROYECTO DEPORTIVO. (Anexo1)

b. DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo 6) para la organización de eventos deportivos.

c. Tramitación en la **Concejalía de Deportes** según se especifica en el enlace adjunto, con una antelación mínima de seis semanas antes del primer día de ocupación para la actividad solicitada:

<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-realizacion-eventos-dominio-publico-maritimo-terrestre>

[Enlace al visor de Dominio Público Marítimo-Terrestre](#)

d. SEGURO Responsabilidad Civil: (Anexo 3 *modelo de certificado*) o Certificado de la entidad aseguradora donde se especifique claramente la actividad a desarrollar, y que la póliza cubre los daños producidos por los elementos que en su caso se instalen, en los tiempos y fechas de celebración del evento y/o actividad desde el comienzo hasta el final del mismo, incluyendo tiempos necesarios de montaje y desmontaje, u otras necesidades.

e. SEGURO DE ACCIDENTES (Anexo 4 *modelo de certificado*) o Certificado de la entidad aseguradora de conformidad con el RD 849/1993, de 4 de junio, sobre prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, y el artículo 29.2 de la Ley 2/2011, del deporte y la AF de la Comunidad Valenciana.

3. En caso de hacer uso de la vía pública se requerirá la documentación indicada en el documento: PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA VÍA PÚBLICA

3.2.5. Eventos y/o actividades que conlleven pruebas que discurren por más de un municipio. **EN TODOS LOS CASOS:**

- Acreditación de presentación del Modelo de solicitud previsto en el anexo XVI Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo 6) que acredite que se cuenta con:

- Seguro de responsabilidad civil y accidentes, ateniéndose a lo indicado en los artículos 59 y 60 del Reglamento de desarrollo y por la cuantía establecida en este último.
- Documentación técnica prevista en el artículo 95 del citado Reglamento, relativa a las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables que conlleve la actividad.

EN CASO DE QUE LA CIUDAD DE ALICANTE CONSTITUYA EL MUNICIPIO PRINCIPAL DEL EVENTO:

1. **En todos los casos** para la solicitud de autorización de organización de un evento o actividad deportiva en la ciudad de Alicante, se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Instancia** de solicitud de Eventos deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a través del modelo de **solicitud de organización** de evento deportivo:
<https://www.alicante.es/es/tramites/autorizacion-celebracion-eventos-deportivos>
- **Dossier** del evento elaborado por el organizador.

2. Una vez aceptada la solicitud por parte de la Concejalía de Deportes de Alicante, se deberá presentar la documentación necesaria para su tramitación según la tipología del evento:

- Eventos en espacios naturales.
- Eventos en Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Eventos en la vía pública.

4. Procedimiento de abono por el uso de instalaciones municipales.

El pago por la reserva de una instalación deportiva municipal se efectuará por adelantado, en las condiciones que indique la Concejalía de Deporte recogidos en la correspondiente ordenanza de precios públicos

5. Anulaciones de reserva de instalaciones deportivas municipales.

Las anulaciones se tramitarán según el régimen de anulación de reservas y la *Ordenanza de Precios Públicos en vigor*, la solicitud de anulación deberá presentarse por escrito, según el modelo "solicitud de anulación de reserva" establecido a tal efecto, presentándose debidamente cumplimentado vía e-mail a la dirección gestion.deportiva@alicante.es, debiendo de asegurarse su recepción por dicha concejalía.

6. Difusión de la actividad/evento.

Todo tipo de difusión publicitaria de la actividad a realizar o del evento en cuestión deberá reflejar obligatoriamente el logo que disponga la Concejalía de deportes.

Dicha difusión se refiere a cualquier tipo de comunicación (radio, prensa, TV, cartelería, tripticos, internet, redes sociales etc).

Las imagenes deberán ajustarse a lo dispuesto en el Manual de imagen de la Concejalía de deportes como organismo colaborador de eventos o actividades propuestas.

La omisión en la promoción, publicidad e imagen del evento podrá ser susceptible de apercibimiento, o negación de la subvención correspondiente (en caso de que le **correspondiera**) **así como la pérdida de la autorización para el uso de instalaciones municipales.**

7. Obligaciones del organizador.

Con carácter general y sin perjuicio de otras obligaciones emanadas por otras administraciones, o derivadas de las condiciones específicas del evento y/o actividad:

- Presentar la documentación requerida por el Ayuntamiento anteriormente citada y estar en posesión de los permisos o autorizaciones necesarios por normativa de otras administraciones competentes.
- Garantizar que en la publicidad que se disponga para el evento, aparezcan la marca o logotipos exigidos por la **Concejalía de Deportes.**